

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 45

Referencia: N° 45

Año: 1997

Fecha(dd-mm-aaaa): 24-10-1997

Título: POR EL CUAL SE NOMBRAN LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACION DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

Dictada por: MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Gaceta Oficial: 23410

Publicada el: 30-10-1997

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Ahorros e instituciones de préstamos, Servidores públicos

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 3.201

Rollo: 155

Posición: 1415

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
DECRETO N° 45

"Por el cual se nombran los miembros del Consejo de Administración del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 8 de 6 de febrero de 1997, creó el Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP);

Que de acuerdo con lo señalado en el Artículo 7 de la precitada Ley, la administración del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP) estará a cargo de un Consejo de Administración, cuyo Presidente, será un miembro de libre nombramiento y remoción designado por el Organó Ejecutivo;

Que los representantes de los Servidores Públicos que integrarán el Consejo de Administración del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP), serán nombrados por el Organó Ejecutivo escogidos de las cuatro ternas que establece el antes mencionado artículo 7 de la Ley 8 de 1997.

Que el resto de los integrantes del Consejo de Administración del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP) están establecidos en el artículo 7 de la Ley 8 de 6 de febrero de 1997.

DECRETA:

Artículo 1: Designase a Roberto Brenes P., con cédula de identidad personal No.4-82-101, como miembro Presidente del Consejo de Administración del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP).

Artículo 2: Designase a los siguientes servidores públicos como miembros del Consejo de Administración del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP):

- a) Por las asociaciones de los empleados de los ministerios y entidades autónomas, Manuel León, con cédula de identidad personal No.8-169-796.

- b) Por las asociaciones magisteriales, Jorge Martínez, con cédula de identidad personal No.5-12-1385.
- c) Por los empleados del Organó Judicial y Ministerio Público, Víctor Benavides, con cédula de identidad personal No.9-82-1548.
- d) Por las asociaciones de enfermeras y auxiliares de enfermería, Marcia Alfaro, con cédula de identidad personal No.N-15-822.

Artículo 3: El resto de los integrantes del Consejo de Administración del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP), son, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 7 de la Ley 8 de 1997:

- a) El Gerente General del Banco Nacional de Panamá o quien él designe,
- b) El Ministro de Planificación y Política Económica o quien él designe.
- c) El Ministro de Hacienda y Tesoro o quien él designe.

Artículo 4: El período de los miembros del Consejo de Administración indicado en el artículo 2 del presente Decreto, será de tres años a partir de su nombramiento, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 7 de la Ley 8 de 1997.

Artículo 5: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
RESOLUCION N° 140
(De 24 de octubre de 1997)

El Licenciado MIGUEL GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 4-65-976, con domicilio en esta ciudad, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le declare idóneo para ejercer las funciones de MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Con la solicitud, ha presentado los siguientes documentos: